

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 23-03-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. Las partes presentan memorial donde solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Levantamiento de las medidas cautelares decretadas
3. Y, también solicitan entrega de dineros a la apoderada de AGRYCOL S.A.S., y devolución de dinero a la demandada STEPHANY PAULINA MORENO CALVO.
4. No existe embargo de remanentes

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

Ejecutivo de Mínima Cuantía – Solicitud terminación del proceso por pago total de la obligación.

RAD. 2020 - 00393

DEMANDANTE: AGRYCOL S.A.S, empresa con domicilio en la ciudad de Manizales, identificada con Nit Nro 900743113, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO VALENCIA VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.286.129.

DEMANDADOS: ANGELICA MARIA LADINO CALVO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.397.926 y **STEPHANY PAULINA MORENO CALVO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.791.165.

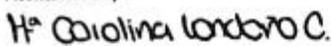
MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito al despacho dar por terminado el proceso, con fundamento en la causal: **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

Lo anterior debido a que a la fecha a la demandada Stephany Paulina Moreno Calvo, le han realizado tres descuentos por parte de su pagador, Gobernación de Caldas, que a la fecha de hoy suman \$1.772.934; motivo por el cual solicitamos al despacho ordenar la entrega de \$1.586.544 a la suscrita apoderada judicial María Carolina Londoño Cardona; y con esta suma de dinero queda cancelada la totalidad de la obligación, es decir: el capital, los intereses de mora y los honorarios profesionales de abogada. Y la suma restante \$186.390 sea entregada a la señora Stephany Paulina Moreno Calvo.

Solicito en consecuencia ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre la demandada Stephany Paulina Moreno Calvo y en consecuencia elevar oficio con destino a la Gobernación de Caldas comunicando la terminación del proceso.

Manifestamos desde ya que renunciamos a terminos de notificación, de ejecutoria y demás que nos sean favorables.

Atentamente,

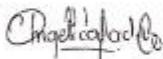


MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA

C.C. No. 30.230.308 de Manizales

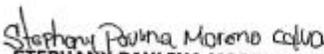
T.P. No. 163.183 del C.S.J.

Coadyuvan la presente solicitud,



ANGELICA MARIA LADINO CALVO

C.C. No. 30.397.926



STEPHANY PAULINA MORENO CALVO

C.C. No. 1.053.791.165.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 403

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGRYCOL S.A.S. NIT. 900743113
DEMANDADAS: ANGELICA MARIA LADINO CALVO CC. 30.397.926
STEPHANY PAULINA MORENO CALVO CC. 1.053.791.165
RADICADO: 170014003002-2020-00393-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. Ofíciase.

3.- Como a la fecha a la demandada STEPHANY PAULINA MORENO CALVO le han realizado TRES (3) descuentos por parte de su pagador, GOBERNACION DE CALDAS, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1' 772.934), SE ORDENA LA ENTREGA de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1' 586.544) a la Apoderada judicial de AGRYCOL S.A.- Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA con CC. 30.230.308 y T.P. 163.183 del C.S.J. con facultad para recibir. La suma restante o sea CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$186.390) sea entregada a la señora STEPHANY PAULINA MORENO CALVO CC. 1.053.791.165.

Los dineros que lleguen con posterioridad a la terminación de este proceso serán devueltos a la señora STEPHANY PAULINA MORENO CALVO. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

4.-No condenar en costas y ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-03-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador
GOBERNACION DE CALDAS
Calle 23 NO. 22-45
sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co

OFICIO No. 418

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGRYCOL S.A.S. NIT. 900743113
DEMANDADAS: ANGELICA MARIA LADINO CALVO CC. 30.397.926
STEPHANY PAULINA MORENO CALVO CC. 1.053.791.165
RADICADO: 170014003002-2020-00393-00

ASUNTO: DESEMBARGO SALARIO

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que por auto de la fecha y en el proceso del asunto, el Juzgado ha dispuesto lo siguiente:

"...Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. Ofíciase.

3.- Como a la fecha a la demandada STEPHANY PAULINA MORENO CALVO le han realizado TRES (3) descuentos por parte de su pagador, GOBERNACION DE CALDAS, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1' 772.934), SE ORDENA LA ENTREGA de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1' 586.544) a la Apoderada judicial de AGRYCOL S.A.- Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA con CC. 30.230.308 y T.P. 163.183 del C.S.J. con facultad para recibir. La suma restante o sea CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$186.390) sea entregada a la señora STEPHANY PAULINA MORENO CALVO CC. 1.053.791.165.

Los dineros que lleguen con posterioridad a la terminación de este proceso serán devueltos a la señora STEPHANY PAULINA MORENO CALVO. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad".

Por lo anterior sírvase dejar sin efecto el oficio No. **1645** calendado noviembre 04 de 2020.

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 419

**SEÑORES
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
ED PALACIO DE JUSTICIA
LA CIUDAD.-**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGRYCOL S.A.S. NIT. 900743113
DEMANDADAS: ANGELICA MARIA LADINO CALVO CC. 30.397.926
STEPHANY PAULINA MORENO CALVO CC. 1.053.791.165
RADICADO: 170014003002-2020-00393-00

ASUNTO: DESEMBARGO Y ENTREGA DE DINEROS

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"...Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. *Ofíciase.*

3.- Como a la fecha a la demandada STEPHANY PAULINA MORENO CALVO le han realizado TRES (3) descuentos por parte de su pagador, GOBERNACION DE CALDAS, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1' 772.934), SE ORDENA LA ENTREGA de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1' 586.544) a la Apoderada judicial de AGRYCOL S.A.- Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA con CC. 30.230.308 y T.P. 163.183 del C.S.J. con facultad para recibir. La suma restante o sea CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$186.390) sea entregada a la señora STEPHANY PAULINA MORENO CALVO CC. 1.053.791.165.

Los dineros que lleguen con posterioridad a la terminación de este proceso serán devueltos a la señora STEPHANY PAULINA MORENO CALVO. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad".

4.-Se acepta la renuncia a términos dado que el memorial de terminación se encuentra firmado por todas sus partes..."

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303